

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1299

SALTA, 4 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 11.002/2003

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA – identificado como “PLAN 2013”; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno suscribiente del pedido de fs. 38, de la Sede Central, expresamente solicita pasar a revistar en el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan de estudios 2013 – a partir del día 8 de agosto del cte. año (finalización del turno julio-agosto);

Que el alumno peticionante, proviene de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, (fs. 2);

Que a fs. 39/40, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de la carrera de Ingeniería Agronómica del alumno peticionante;

Que a fs. 43/44, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que corresponde que la Escuela se expida a los fines del análisis de las equiparaciones desde la aprobación original, hacia las materias que correspondan del plan 2013, en forma previa a la emisión de resolución de cambio de plan, con el fin de no incurrir en equivalencia de equivalencia, lo cual no corresponde;

Que en forma previa a proceder al cambio de plan, considera pertinente aclarar aspectos emergentes de la situación del alumno en relación con la Práctica de Formación I, que obra con aprobación por equiparación;

Que dicha equiparación surge de lo dispuesto por Resolución CDNAT-2007-052, de fecha 02/03/2007, que a la letra dispone la siguiente equiparación: Realidad Agropecuaria del plan 2003, por Práctica de Formación I del plan 2003;

Que teniendo en cuenta que el alumno solicita cambio de plan, del 2003 al plan 2013 y la tabla de equiparación de la Resolución CS 231/13, Título 10.2, aprueba lo siguiente: Práctica de Formación I y Práctica de Formación II del plan 2003, por Práctica de Formación I del plan 2013;

Que el alumno, cuenta con la Práctica de Formación I, con equiparación, por lo que no corresponde otorgar equiparación de equiparación;

Que, se debe analizar la factibilidad de equiparación entre Realidad Agropecuaria plan 2003, más Práctica de Formación II (ambas del plan 2003), por Práctica de Formación I del plan 2013, o sea, partir de la equiparación original de la materia para contemplar esta situación, que escapa a las tablas de equiparaciones aprobadas;

Que lo indicado, es una sugerencia, quedando a criterio de la Escuela otra alternativa, pero siempre teniendo en cuenta que no se puede otorgar equiparación de equiparación;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1299

SALTA, 4 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE Nº 11.002/2003

Que asimismo, de acuerdo a lo obrante en tabla de equiparación en Resolución 231/13, en relación a las optativas dice: plan 2013 dispositivos curriculares optativa y plan 2003 dispositivos curriculares optativo 1 o 2, el alumno debe indicar que optativa desea que se le reconozca, ya que cuenta con 2 (dos) optativa, de acuerdo al estado curricular fs.39;

Que la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía a fs. 46, emite dictamen al respecto en virtud de los informe de las distintas cátedras;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al alumno re-inscripto de la Sede Central **GUTIERREZ, ALFREDO SANTIAGO** - L.U. Nº 407.475 - a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, a partir del día 8 de agosto del cte. año (finalización del turno julio-agosto).

ARTICULO 2º.- DOTAR de aplicación la tabla de equivalencias correspondiente.

ARTICULO 3º.- OTORGAR al alumno **GUTIERREZ, ALFREDO SANTIAGO** - L.U. Nº 407.475 - de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – las siguientes equiparaciones de materias

FACULTAD DE INENIERIA
CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2013

Algebra y Geometría Analítica – Nota 5 (cinco)
Análisis Matemático I – Nota: 7 (siete) y Análisis
Matemático II – Nota: 5 (cinco)

por Matemática I – Nota: 5 (cinco)

Algebra y Geometría Analítica – Nota 5 (cinco)
Análisis Matemático I – Nota: 7 (siete) y Análisis
Matemático II – Nota: 5 (cinco)

por Matemática II – Nota: 5 (cinco)

Química I – Nota: 8 (ocho)

por Química General e Inorgánica – Nota: 8

Física I – Nota: 8 (ocho)

por Física – Nota: 8 (ocho)

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2003

Realidad Agropecuaria – Nota: 8 (ocho)
Práctica de Formación II – Nota: 7 (siete)

por Práctica de Formación I – Nota: 7 (siete)

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

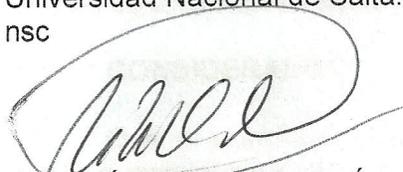
R- DNAT- 2014 - 1299

SALTA, 4 de septiembre de 2014

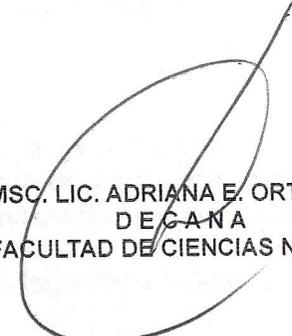
EXPEDIENTE N° 11.002/2003

ARTICULO 4°.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES